



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar

Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 12 de Mayo de 2023

**ZONAL CUYANO de AUTOMOVILISMO
TC CUYANO
ANEXO TECNICO Nº 1**

La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo comunica a los señores pilotos participantes y preparadores de la categoría TC Cuyano del Zonal Cuyano de Automovilismo, las siguientes modificaciones técnicas al artículo 82, inciso 82.1, conservando sin modificaciones los incisos 82.2 y 82.3, a saber:

ARTÍCULO 82 - PESO DEL VEHICULO

El peso mínimo del automóvil con el piloto a bordo, en cualquier momento de la competencia será:

82.1 Para todas las marcas y modelos 1380 kg, ya sea su suspensión trasera con sistema de espirales o elásticos.

Nota: El mismo entra en vigencia a partir de la 3er fecha del presente campeonato.

DIEGO FANGANO
COMISARIO TECNICO

HUGO MARI
PRESIDENTE